



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

LIC. ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

LIC. MARCOS ROSENDO MEDINA FILIGRANA
Secretario de Gobierno

29 DE ENERO DE 2020



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

No.- 2744

**ACUERDO**

Acuerdo No. OG/001/2020

EL ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS DIVERSOS NUMERALES 73 BIS y 73 TER DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 6, 7, 10, 12, FRACCIÓN V, 24, 25, 28, 29 FRACCIONES I, IV Y VII, 35 FRACCIONES I, V, XI Y XIII, Y 36 FRACCIONES I, II DE LA LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE TABASCO; EMITE EL ACUERDO POR EL CUAL SE APRUEBA EL *“PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, ESTRUCTURA BÁSICA, SUELDOS Y PRESTACIONES DEL PERSONAL DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020”*, EN VIRTUD DE LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que el 27 de mayo de 2015, fue promulgado en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de combate a la corrupción, modificando, entre otros, el artículo 113, a efecto de establecer el Sistema Nacional Anticorrupción, instancia de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos.

SEGUNDO. Que, con motivo de la reforma constitucional antes referida, el Congreso de la Unión en cumplimiento al artículo Segundo Transitorio del Decreto de reforma en materia de combate a la corrupción, expidió la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, misma que fue publicada el 18 de julio de 2016 en el Diario Oficial de la Federación.

TERCERO. Que el 28 de junio de 2017, se publicó en el Suplemento B al Periódico Oficial número 7806, el Decreto 103, por el que se reformaron diversos artículos de nuestra Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, adicionándose el CAPÍTULO II DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN al TÍTULO SÉPTIMO DE LAS RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, integrado por los artículos 73 Bis y 73 Ter, con lo cual se estableció en nuestro marco Constitucional el Sistema Estatal Anticorrupción, de manera homóloga al Sistema Nacional Anticorrupción, incluyendo sus instancias de gobierno y auxiliares.

CUARTO. Que el 15 de julio de 2017, se publicó en el suplemento "B" del Periódico Oficial del Estado número 7811, el Decreto 106 que contiene la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco, y en la cual se define el Sistema Estatal Anticorrupción como la instancia de coordinación entre las autoridades de los órdenes de gobierno local y municipal en el Estado de Tabasco, competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como para la fiscalización y control de recursos públicos. En ese orden de ideas, el Sistema Estatal deberá coadyuvar al cumplimiento de los principios, bases generales, políticas públicas y procedimientos de coordinación que se establezcan en el marco del Sistema Nacional y de la Ley General de la materia.

QUINTO. Que de conformidad con los artículos 7 y 8 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco, el Sistema Estatal Anticorrupción se conforma por los integrantes del Comité Coordinador y el Comité de Participación Ciudadana,

siendo la instancia responsable de establecer mecanismos de coordinación entre los integrantes del Sistema Estatal y de éste con el Sistema Nacional, teniendo bajo su encargo el diseño, promoción, seguimiento y evaluación de las políticas públicas de combate a la corrupción.

SEXTO. Que de los artículos 24 y 25 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco, se desprende que la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal es un organismo descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica y de gestión, fungiendo como órgano de apoyo técnico del Comité Coordinador del Sistema Estatal.

SÉPTIMO. Que los artículos 28 y 29 fracciones I, IV y VII de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco, establecen que el Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva estará integrado por los miembros del Comité Coordinador y será presidido por el Presidente del Comité de Participación Ciudadana, de igual forma, señala que dicho cuerpo colegiado tendrá como atribuciones indelegables la de aprobar los programas y presupuestos de la Secretaría Ejecutiva, así como sus modificaciones, en los términos de la normatividad aplicables; la estructura básica y el Tabulador de sueldos y prestaciones del personal de dicha Secretaría.

OCTAVO. Que de conformidad con lo previsto en los artículos 35 fracción I y 36 fracción I de la Ley en la materia, corresponde al Secretario Técnico entre otras atribuciones, la de ejercer la dirección de la Secretaría Ejecutiva, administrándola y representándola en su condición de organismo descentralizado, y actuar como Secretario del Comité Coordinador y del Órgano de Gobierno de la misma, así como la de ejecutar y dar seguimiento a los acuerdos y resoluciones de los mismos.

NOVENO. Que en fecha tres de enero del año 2020, el oficio número SF/0055/2020, fechado el día uno de enero de 2020, signado por el C.P. Said Arminio Mena Oropeza, Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco, dirigido a la Lic. Elidé

Moreno Cáliz, Secretaria Técnica de la Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, mediante el cual se informa *la autorización del Presupuesto Inicial de Egresos para el ejercicio fiscal 2020, tal como quedo aprobado por el Congreso del Estado y, publicado en el Periódico Oficial número 8065, Decreto 163, Suplemento D, de fecha 21 de diciembre de 2019, monto total que se aprecia en la página 53, de dicho periódico Oficial, quedando integrado de la siguiente manera: Recursos Federales, Ramo 28. Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, ejercicio 2020, por la cantidad de \$22,948,595.00 (Veintidós millones novecientos cuarenta y ocho mil quinientos noventa y cinco pesos, 00/100 M.N), e informando que para la liberación de esos recursos, deberá anotarse en los diversos documentos presupuestarios que se generen, el número del oficio, reiterando que el ejercicio del Gasto Público, el Organismo Descentralizado no sectorizado, deberá cumplir lo dispuesto en los artículos 21, 41, 43, 48, 53, 54, 55, 56, 60, 77, 78, 80 y 81 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios, y artículos 8, 13, 14 y 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como, las disposiciones establecidas en Leyes, Reglamentos, Normas, Manuales y Lineamientos aplicables en materia de Gasto Público.*

DÉCIMO. Por otro parte, es dable señalar que la parte in fine del artículo 24 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco, establece que la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, en su carácter de organismos descentralizado no sectorizado, deberá de contar con la estructura básica operativa necesaria para la realización de sus atribuciones, objetivos y fines. Asimismo, el segundo párrafo del artículo 25 de la ley en cita, establece que las relaciones de trabajo entre la Secretaría Ejecutiva y sus trabajadores, se rigen por el artículo 123, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Asimismo, el artículo 29 fracción IV de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco, establece como atribución indelegable del Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva, la de **aprobar su estructura básica y las modificaciones que procedan a la misma**. En ese orden de ideas, conforme a lo previsto en los artículos 35 y 36 de la Ley en comento, le corresponde al Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva entre otras atribuciones, las de ejercer la dirección y representación de la misma y tomar las medidas pertinentes a fin de que las funciones de ésta se realicen de manera articulada, congruente y eficaz.

En consecuencia, y para mayor constancia, la estructura básica operativa necesaria, atendiendo al presupuesto de egresos autorizado para el ejercicio **2020**, y con ello poder garantizar un apropiado funcionamiento de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción que por mandato constitucional y de Ley le corresponde ejercer en el ámbito de su competencia, se propone un total de **27** plazas de confianza, **5** contratos de honorarios asimilables al salario para los integrantes del Comité de Participación Ciudadana y **8** contratos de honorarios asimilables al salario, por lo que se especifica que el personal de contrato está contemplado solo para seis meses del ejercicio 2020 y los meses restantes del mismo año, estará sujeto a la disponibilidad presupuestal.

DÉCIMO PRIMERO. Que de conformidad con lo establecido por el artículo 29 fracción VII, de la Ley antes citada, corresponde al Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva, **la aprobación del tabulador de sueldos y prestaciones del personal de la misma**, dando cumplimiento con ello de igual manera a lo establecido por el artículo 15 parte *in fine* de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco, precepto legal que establece que cada ente público deberá determinar las remuneraciones de sus funcionarios, por el ejercicio del encargo, empleo o comisión, en función de sus conocimientos, experiencia y resultados.

Por todas las consideraciones y fundamentos legales expuestos, el Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se **APRUEBA** la cantidad de \$22,948,595.00 (Veintidós millones novecientos cuarenta y ocho mil quinientos noventa y cinco pesos, 00/100 M.N), del presupuesto a ejercer por parte de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción para el Ejercicio Fiscal 2020, en términos de la propuesta desglosada por capítulos que obran como anexos del presente acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaria Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción para que realice ante la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Tabasco, los trámites correspondientes para la disponibilidad de la suficiencia presupuestal asignada conforme a las necesidades operativas de la Secretaría Ejecutiva.

TERCERO. Se **APRUEBA** la estructura básica operativa necesaria de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción para el ejercicio fiscal 2020, en términos del considerando décimo del presente acuerdo, para quedar de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	NÚMERO DE PLAZAS
Secretario Técnico	1
Titular de la unidad	1
Director General	1
Titular del Órgano Interno de Control	1
Director	4
Coordinador	3
Subdirector	2

DESCRIPCIÓN	NÚMERO DE CONTRATOS
Integrante CPC	5
Auxiliar General, Auxiliar Operativo	8
Auxiliar Administrativo	
Auxiliar Chofer	
Total:	13
Totales:	40

DESCRIPCIÓN	NÚMERO DE PLAZAS
Jefe de Departamento	14
TOTAL:	27

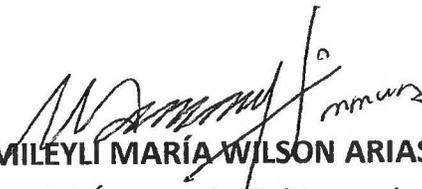
Nota: Se está agregando 1 Subdirector y 1 Coordinador cuya contratación dependerá de la disponibilidad presupuestaria determinada por Secretaría de Finanzas

CUARTO. Se **APRUEBA** el *Tabulador de Sueldos y Prestaciones del personal de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción*, de conformidad con la suficiencia presupuestaria para el Ejercicio Fiscal **2020**, anexos del cual forman parte del presente acuerdo.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación, debiéndose publicar para su difusión en el Periódico Oficial del Estado y en la página electrónica institucional de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Tabasco.

APROBADO CON EL VOTO UNÁNIME DE LOS INTEGRANTES PRESENTES DEL ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANITCORRUPCIÓN, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, CONFORME AL ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA, NÚMERO ACT/EXT/OG/SESEA/001/2020.


MTRA. MILEYLI MARÍA WILSON ARIAS.

Presidente del Órgano de Gobierno de la
Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.



[Handwritten signature]

M. EN AUD. ALEJANDRO ALVAREZ GONZÁLEZ
Titular del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco.

LIC. ELÍAS GERMAN ARZUBIDE DAGDUG
Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción, de la Fiscalía General del Estado de Tabasco.

[Handwritten signature]

L.C.P. JAIME ANTONIO FARÍAS MORA
Titular de la Secretaría de la Función Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.

LIC. JESÚS ALBERTO MOSQUEDA DOMÍNGUEZ
Representante del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Tabasco.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

DR. JESÚS MANUEL ARGÁEZ DE LOS SANTOS
Presidente del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

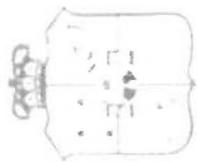
DR. JORGE ABDÓ FRANCIS.
Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco.

[Handwritten signature]

LIC. ELIDÉ MORENO CÁLIZ
Secretaria Técnica de la Secretaría ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.



ESTA ES LA ÚLTIMA HOJA DEL DOCUMENTO QUE CONTIENE EL ACUERDO POR EL CUAL SE APRUEBA EL "PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, ESTRUCTURA BÁSICA Y SUELDOS Y PRESTACIONES DEL PERSONAL DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020", CONFORME AL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, NÚMERO ACT/EXT/OG/SESEA/001/2020. -----



ANEXO I

142.- SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

PROGRAMA PRESUPUESTARIO: 0005 PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN EN LA GESTIÓN PÚBLICA



Capítulo	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
CAPÍTULO 1000	\$ 1,387,639.29	\$ 1,378,103.22	\$ 1,378,103.22	\$ 1,378,103.22	\$ 1,389,303.22	\$ 1,388,903.22	\$ 1,509,425.73	\$ 1,271,652.76	\$ 1,271,652.76	\$ 1,268,652.76	\$ 1,268,652.76	\$ 3,745,402.85	\$ 18,635,595.01
CAPÍTULO 2000	\$ 15,400.00	\$ 190,400.00	\$ 5,000.00	\$ 81,400.00	\$ 66,000.00	\$ 5,000.00	\$ 172,800.00	\$ 88,000.00	\$ 65,000.00	\$ 125,400.00	\$ 70,000.00	\$ -	\$ 884,400.00
CAPÍTULO 3000	\$ 320,866.78	\$ 250,015.86	\$ 390,069.31	\$ 257,015.86	\$ 359,015.86	\$ 219,543.86	\$ 396,873.86	\$ 245,945.72	\$ 219,315.72	\$ 301,315.72	\$ 249,315.72	\$ 219,315.72	\$ 3,428,599.99
TOTAL	\$ 1,723,906.07	\$ 1,818,519.08	\$ 1,773,162.53	\$ 1,716,519.08	\$ 1,814,319.08	\$ 1,613,447.08	\$ 2,079,099.59	\$ 1,605,598.48	\$ 1,555,968.48	\$ 1,695,368.48	\$ 1,587,968.48	\$ 3,964,718.57	\$ 22,948,595.00

[Handwritten signatures and initials]



SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPTIVO


SESEA
 Secretaría Ejecutiva del Sistema
 Estatal Anticorrupción Tabasco

ESTRUCTURA BÁSICA

DESCRIPCIÓN	NÚMERO DE PLAZAS
Secretario Técnico	1
Titular de la unidad	1
Director General	1
Titular del Órgano Interno de Control	1
Director	4
Coordinador	3
Subdirector	2
Jefe de Departamento	14
TOTAL:	27

DESCRIPCIÓN	NÚMERO DE CONTRATOS
Integrante CPC	5
Auxiliar General, Auxiliar Operativo Auxiliar Administrativo Auxiliar Chofer	8
Total:	13
Totales:	40

Nota: Se está agregando 1 Subdirector y 1 Coordinador cuya contratación dependa de la disponibilidad presupuestaria determinada por Secretaría de Finanzas



ANEXO II
TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS MENSUAL NETO



Dependencia: **SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN**
Periodo: **ENERO A DICIEMBRE 2020**

GRUPO	CLAVE DEL PUESTO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	SUELDO Y SALARIO		PRESTACIONES ADICIONALES EN DINERO Y EN ESPECIE		PERCEPCIONES ORDINARIAS TOTAL	
			MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
CONFIANZA	SEACD080	SECRETARIO TÉCNICO	\$8,738.00	\$17,964.06	\$50,687.21	\$56,193.94	\$59,425.21	\$74,158.00
CONFIANZA	SEACD070	TITULAR DE UNIDAD	\$8,738.00	\$12,032.62	\$29,298.88	\$39,384.84	\$38,036.88	\$51,417.46
CONFIANZA	SEACD060	DIRECTOR GENERAL	\$8,738.00	\$12,032.62	\$29,298.88	\$39,384.84	\$38,036.88	\$51,417.46
CONFIANZA	SEACD050	TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	\$8,738.00	\$12,032.62	\$29,298.88	\$39,384.84	\$38,036.88	\$51,417.46
CONFIANZA	SEACD040	DIRECTOR	\$8,198.90	\$11,057.73	\$26,639.85	\$31,931.45	\$34,838.75	\$42,989.18
CONFIANZA	SEACD030	COORDINADOR	\$5,946.95	\$8,840.85	\$15,331.42	\$27,920.65	\$21,278.36	\$36,761.50
CONFIANZA	SEACD020	SUB-DIRECTOR	\$5,434.10	\$8,194.35	\$13,065.42	\$22,527.85	\$18,499.52	\$30,722.20
CONFIANZA	SEAMM10	JEFE DE DEPARTAMENTO	\$4,929.26	\$6,536.84	\$9,937.56	\$15,866.06	\$14,866.82	\$22,402.90
EVENTUAL	SEAHAS010	AUXILIAR OPERATIVO	\$0.00	\$6,926.80	\$0.00	\$3,463.40	\$0.00	\$10,390.20
EVENTUAL	SEAHAS020	AUXILIAR CHOFER	\$0.00	\$9,076.82	\$0.00	\$4,538.41	\$0.00	\$13,615.23
EVENTUAL	SEAHAS030	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	\$0.00	\$14,739.52	\$0.00	\$7,369.76	\$0.00	\$22,109.28
EVENTUAL	SEAHAS040	AUXILIAR GENERAL	\$0.00	\$25,000.00	\$0.00	\$12,500.00	\$0.00	\$37,500.00
EVENTUAL	SEACPC010	PRESIDENTE DEL CPC	\$0.00	\$73,757.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$73,757.00
EVENTUAL	SEACPC020	INTEGRANTE DEL CPC	\$0.00	\$64,534.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$64,534.00

El presente tabulador de sueldo y Salario se sujetara a las siguientes reglas de aplicación

- 1.- El ejecutor del gasto no deberá rebasar los límites máximos de percepción mensual.
- 2.- Los montos máximos en el ejercicio fiscal en curso, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal tanto del gobierno Federal como Estatal.
- 3.- El costo de la aplicación del tabulador de sueldos y salarios mensuales deberá ser cubierto con los recursos autorizados en el presupuesto de Egresos vigente.
- 4.- El presente tabulador deberá sujetar su aplicación a los términos que se establecen en los documentos normativos tanto Federales como Estatales.

NOTA:

- 1.- Se presenta el total de percepciones neto mensual por categoría, no se incluyen las remuneraciones extraordinarias anuales del personal de confianza, tales como: Aguinaldo, Bono del día de la Madre, Bono del día del Padre, Bono del Servidor Público y Dias Adicionales.
- 2.- El total de percepciones neto mensual del personal eventual en la modalidad de Honorarios Asimilados a Salarios, aclarando que el monto presupuestado en esta modalidad será para cubrir la contratación de seis (6) meses. Para el caso de los integrantes del (CPC) la percepción se encuentra presupuestado por todo el año.



SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN



**ANEXO III
TABLAS DE REMUNERACIONES ORDINARIAS**

No.	Concepto	Sustento	Días	Numerario o Especie	Confianza	HONORARIOS
1	Sueldo	1) Art. 36 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco, 2) Art. 15 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. 3) Artículo 10, Punto I del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción			X	X
2	Canasta Alimenticia	(Art. 17, Fracc. V de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios) Artículo 10, Punto I del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción			X	
3	Bono de Actuación	(Art. 17, Fracc. V de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios) Artículo 10, Punto I del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción			X	
4	Compensación por Desempeño	(Art. 17, Fracc. V de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios) Artículo 10, Punto I del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción			X	
5	Erogaciones Adicionales	(Art. 17, Fracc. V de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios) Artículo 10, Punto I del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción			X	
6	Quinquenio	(Art. 17, Fracc. V de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios) Artículo 10, Punto I del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción			X	



SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN



ANEXO IV

TABLAS DE REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS

No.	Concepto	Sustento	Días	Numerario o Especie	Confianza	Honorarios
1	Aguinaldo	1) Art. 44 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco, 2) Art. 17, Fracc. V de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios) 3) Artículo 10, Punto II del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción	85		X	
			30			X
2	Prima Vacacional	1) Art. 34, de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco 2) Artículo 10, Punto II del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción	15		X	
3	Bono del día de la Madre	1) Art. 17, Fracc. V de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios) 2) Artículo 10, Punto II del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción		\$1,600.00	X	
4	Bono del día del Padre	1) Art. 17, Fracc. V de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios) 2) Artículo 10, Punto II del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción		\$1,200.00	X	
5	Días adicionales	1) Art. 17, Fracc. V de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios) 2) Artículo 10, Punto II del Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción	5		X	

No.- 2745



ACUERDO



Acuerdo No. OG/003/2020

EL ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS DIVERSOS NUMERALES 73 BIS y 73 TER DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 6, 7, 10, 12, FRACCIÓN V, 24, 25, 28, 29, 35 FRACCIÓN I Y 36 FRACCIÓN I DE LA LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE TABASCO, Y 5, 14, FRACCIONES I, VI Y XI, 24 Y 25, FRACCIONES V, XII, XIII, XIV Y XXVIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN; EMITE EL ACUERDO POR EL CUAL SE APRUEBA EL *“CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS DEL ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN PARA EL EJERCICIO 2020”*, EN VIRTUD DE LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que el 27 de mayo de 2015, fue promulgado en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de combate a la corrupción, modificando, entre otros, el artículo 113, a efecto de establecer el Sistema Nacional Anticorrupción, instancia de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos.

SEGUNDO. Que, con motivo de la reforma constitucional antes referida, el Congreso de la Unión en cumplimiento al artículo Segundo Transitorio del Decreto de reforma en materia de combate a la corrupción, expidió la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, misma que fue publicada el 18 de julio de 2016 en el Diario Oficial de la Federación.

TERCERO. Que el 28 de junio de 2017, se publicó en el Suplemento B al Periódico Oficial número 7806, el Decreto 103, por el que se reformaron diversos artículos de nuestra Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, adicionándose el CAPÍTULO II DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN al TÍTULO SÉPTIMO DE LAS RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, integrado por los artículos 73 Bis y 73 Ter, con lo cual se estableció en nuestro marco Constitucional el Sistema Estatal Anticorrupción, de manera homóloga al Sistema Nacional Anticorrupción, incluyendo sus instancias de gobierno y auxiliares.

CUARTO. Que el 15 de julio de 2017, se publicó en el suplemento "B" del Periódico Oficial del Estado número 7811, el Decreto 106 que contiene la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco, y en la cual se define el Sistema Estatal Anticorrupción como la instancia de coordinación entre las autoridades de los órdenes de gobierno local y municipal en el Estado de Tabasco, competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como para la fiscalización y control de recursos públicos. En ese orden de ideas, el Sistema Estatal deberá coadyuvar al cumplimiento de los principios, bases generales, políticas públicas y procedimientos de coordinación que se establezcan en el marco del Sistema Nacional y de la Ley General de la materia.

QUINTO. Que de conformidad con los artículos 7 y 8 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco, el Sistema Estatal Anticorrupción se conforma por los integrantes del Comité Coordinador y el Comité de Participación Ciudadana, siendo la instancia responsable de establecer mecanismos de coordinación entre los integrantes del Sistema Estatal y de éste con el Sistema Nacional, teniendo bajo su encargo el diseño, promoción, seguimiento y evaluación de las políticas públicas de combate a la corrupción.

SEXTO. Que de los artículos 24 y 25 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco, se desprende que la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal es un organismo

descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica y de gestión, fungiendo como órgano de apoyo técnico del Comité Coordinador del Sistema Estatal.

SÉPTIMO. Que los artículos 28 y 29 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco, establecen que el Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva estará integrado por los miembros del Comité Coordinador y será presidido por el Presidente del Comité de Participación Ciudadana.

OCTAVO. Que de conformidad con lo previsto en los artículos 35, fracción I y 36, fracciones I, II, III, VI y VII de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco, en concordancia con los artículos 24 y 25 fracciones V, XII, XIII, XIV, XVII, XVIII y XXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, corresponde al Secretario Técnico entre otras atribuciones, la de ejercer la dirección de la Secretaría Ejecutiva, administrándola y representándola en su condición de organismo descentralizado; actuar como Secretario del Comité Coordinador y del Órgano de Gobierno de la misma, así como, preparar el proyecto de calendario de los trabajos del Comité Coordinador, del Órgano de Gobierno y de la Comisión Ejecutiva, de igual forma, tomar las medidas pertinentes a fin de que las funciones se realicen de manera articulada, eficaz y congruente; actuar como Secretario del Comité Coordinador y del Órgano de Gobierno; ejecutar y dar seguimiento a los acuerdos y resoluciones del Comité Coordinador y del Órgano de Gobierno; elaborar y certificar los acuerdos que se tomen en el Comité Coordinador y del Órgano de Gobierno, así como el de los instrumentos jurídicos que se generen en el seno de dicho órgano; asimismo, realizar el trabajo técnico para la preparación de documentos que se llevarán como propuestas de acuerdo al Comité Coordinador, al Órgano de Gobierno y a la Comisión Ejecutiva.

NOVENO. Que de conformidad con lo establecido por los artículos 28 segundo párrafo de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco y 15 del Reglamento Interior de la

Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, mismos que señalan que el Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, celebrará por lo menos cuatro sesiones ordinarias por año, además de las extraordinarias que se consideren convenientes para desahogar los asuntos de su competencia; en consecuencia, resulta de vital importancia cumplimentar las disposiciones normativas antes invocadas y así poder armonizar de mejor manera las agendas de actividades de los integrantes del Órgano de Gobierno para la realización de las sesiones ordinarias correspondientes.

Por las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, el Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, emite el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se **APRUEBA** el Calendario de Sesiones Ordinarias del Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción para el ejercicio **2020**, para quedar de la siguiente manera:

Calendario de Sesiones Ordinarias del Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción para el ejercicio 2020.

Sesión	Fecha
Ordinaria	03 de marzo
Ordinaria	09 de junio
Ordinaria	29 de septiembre
Ordinaria	08 de diciembre

Las fechas antes indicadas para la celebración de las sesiones pueden sufrir cambios siendo factible días antes o después durante el mes que corresponda.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su aprobación, debiéndose publicar para su difusión en el Periódico Oficial del Estado y en la página electrónica institucional de la Secretaría Ejecutiva.

APROBADO CON EL VOTO UNÁNIME DE LOS INTEGRANTES DEL ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, CONFORME AL ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA, NÚMERO ACT/EXT/OG/SESEA/001/2020.



MTRA. MILEYLI MARÍA WILSON ARIAS.

Presidente del Órgano de Gobierno de la
Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.



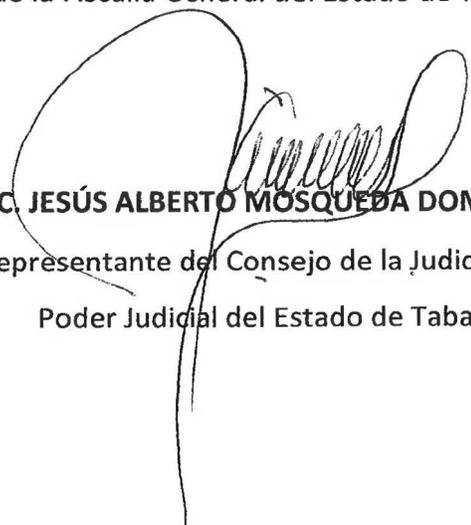
M. EN AUD. ALEJANDRO ÁLVAREZ GONZÁLEZ
Titular del Órgano Superior de Fiscalización del
Estado de Tabasco.



LIC. ELÍAS GERMÁN ARZUBIDE DAGDUG
Fiscal Especializado en Combate a la Corrupción
de la Fiscalía General del Estado de Tabasco.



L.C.P. JAIME ANTONIO FARIAS MORA
Titular de la Secretaría de la Función Pública del
Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco.



LIC. JESÚS ALBERTO MOSQUEDA DOMÍNGUEZ
Representante del Consejo de la Judicatura de
Poder Judicial del Estado de Tabasco.



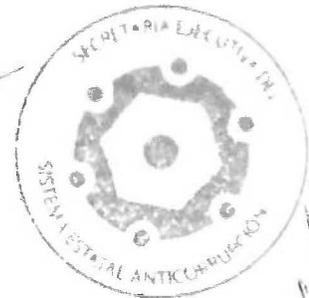
DR. JESÚS MANUEL ARGÁEZ DE LOS SANTOS
Presidente del Instituto Tabasqueño de
Transparencia y Acceso a la Información
Pública.



DR. JORGE ABDÓ FRANCIS.
Presidente del Tribunal de Justicia
Administrativa del Estado de Tabasco.

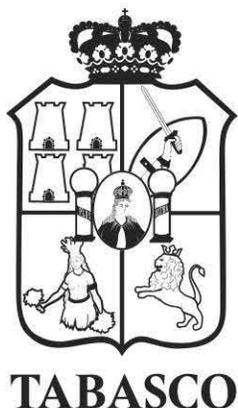


Lic. ELIDÉ MORENO CÁLIZ
Secretaria Técnica de la Secretaría Ejecutiva
del Sistema Estatal Anticorrupción



D

ESTA ES LA ÚLTIMA HOJA DEL DOCUMENTO QUE CONTIENE EL ACUERDO POR EL CUAL SE APRUEBA EL "CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS DEL ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN PARA EL EJERCICIO 2020", CONFORME AL ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA, NÚMERO ACT/EXT/OG/SESEA/001/2020. -----



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000403698529|

Firma Electrónica: vYz8INvRI+xx8nhzwMSRR5bhMlxPWAx/05cUeNSdsrkckM1/7pH9PtJwoUWpYKHq+L7E66F/q3hmGeyftQxGK/Qo6a7N/+PWNOQdzWW0x3ruSiuw/NG/EXQkIJPuyWV/F+eJ2AVdKP4HcxJAbjDgO0VL4T+9i2okUTArQOsjLtP+SQcZe5GFR+jvz4+z+KaxPVQEHkuf1STNpCj37UYS0CGTJgbxqSaC+fbHGhQxKhFvcblZfKcTXRUJPK25cz5qYiEVdvWjvLYcDtdapvebCFV3B55U+64sCzDgF3pWHHxTKmPnNtnLkZzBpDYLDnx2AZldcoX299fTnrE/pclbeg==